



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

12º período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de octubre de 2011

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Tailandia

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios del Estado interesado, y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por esta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a estas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>	
ICERD	28 de enero de 2003	Sí (reserva, arts. 4 y 22)	Denuncias individuales (art. 14):	No
ICESCR	5 de septiembre de 1999	Sí (declaración, art. 1, párr. 1)	-	
ICCPR	29 de octubre de 1996	Sí (declaraciones, arts. 1, párr. 1, 6, párr. 5, 9, párr. 3, y 20)	Denuncias entre Estados (art. 41):	No
CEDAW	9 de agosto de 1985	Sí (reserva arts. 16, 29, párr. 1)	-	
OP-CEDAW	14 de junio de 2000		Denuncias individuales:	Sí
			Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9):	Sí
CAT	2 de octubre de 2007	Sí (reserva art. 30, párr.1)	Denuncias entre Estados (art. 21):	No
			Quejas individuales (art. 22):	No
			Procedimiento de investigación (art. 20):	Sí
CRC	27 de marzo de 1992	Sí (reserva art. 22)	-	
OP-CRC-AC	27 de febrero de 2006	Declaración vinculante según art. 3: 18 años	-	
OP-CRC-SC	11 de enero de 2006		-	
CRPD	29 de julio de 2008	Sí (declaración, art. 18)	-	

Tratados en los que Tailandia no es parte: OP-ICESCR³, ICCPR-OP1, ICCPR-OP2, OP-CAT, ICRMW, CRPD-OP, CED.

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	No
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No
Protocolo de Palermo ⁴	No
Refugiados y apátridas ⁵	No
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁶	Sí, excepto los Protocolos I, II, III
Convenios fundamentales de la OIT ⁷	Sí, excepto los Convenios Nos. 87, 98, 111
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. Se ha invitado a Tailandia a ratificar: la ICRMW⁸, la CED⁹, cuatro instrumentos sobre los refugiados y los apátridas¹⁰, y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)¹¹.

2. En 2006, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señaló a la atención del Estado parte que las reservas al artículo 16 eran contrarias al propósito y la finalidad de la Convención¹². Se instó a Tailandia a que hiciera lo posible por retirar las reservas a la CEDAW¹³ y la CRC¹⁴ y sus declaraciones al ICCPR¹⁵, como las relacionadas con la imposición de la pena de muerte a los menores de 18 años¹⁶.

B. Marco constitucional y legislativo

3. En 2005 el Comité de Derechos Humanos también señaló que el Pacto no había sido plenamente incorporado en la legislación nacional y que, en la práctica, sus disposiciones no eran invocadas ante los tribunales¹⁷. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que seguía habiendo dificultades en cuanto a la promulgación oportuna de las leyes y mecanismos de aplicación¹⁸.

4. El equipo, si bien reconoció que Tailandia tiene que garantizar la paz, la seguridad y el orden públicos, señaló que la legislación sobre la seguridad, como la Ley de seguridad interior¹⁹, la Ley marcial y el Decreto de estado de excepción, tenía repercusiones negativas en el estado de derecho, entre otras cosas, en las debidas garantías procesales, en especial en lo referente a las provincias fronterizas meridionales (donde los tres textos legislativos estaban actualmente en vigor)²⁰. El equipo recomendó que Tailandia modificara sus leyes de seguridad para asegurarse de que se ajustaran a las normas internacionales de derechos humanos²¹. El Relator Especial sobre los derechos humanos y el terrorismo expresó su preocupación y formuló recomendaciones en el mismo sentido²².

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

5. En 2004 la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia fue acreditada con la categoría A por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que la reconfirmó en 2008²³.

6. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la Constitución de 2007 daba más prerrogativas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para recurrir directamente a la justicia, en su propio nombre y en el de aquellos cuyos derechos hubieran sido vulnerados²⁴. El UNCT recomendó que se reexaminara el proceso de selección de los miembros de la Comisión, cuya capacidad en su conjunto era necesario consolidar²⁵.

D. Medidas de política

7. El equipo en el país señaló que Tailandia había creado diversos mecanismos de protección de los derechos humanos, como un Comité Nacional encargado de la política y el plan de acción sobre los derechos humanos²⁶, y que las cuestiones relativas a las disparidades y la injusticia se abordaban claramente en el 11° Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social²⁷.

8. En 2006, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó a Tailandia que llevara a cabo amplias campañas de educación pública para prevenir y combatir todas las formas de discriminación²⁸.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

9. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Tailandia que presentara todos los informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados y a los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)²⁹.

<i>Órgano de tratado³⁰</i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	-	-	-	Informe inicial y segundo informe presentados en junio de 2011
CESCR	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2002
Comité de Derechos Humanos	2004	Julio de 2005	Presentado en octubre de 2006	Segundo informe retrasado desde 2009
CEDAW	2004	Febrero de 2006	-	Informes periódicos sexto y séptimo combinados retrasados desde 2010
CAT	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2008
CRC	2004	Enero de 2006	-	Informes periódicos tercero y cuarto combinados presentados en julio de 2011
OP-CRC-AC	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2008, presentado en 2009
OP-CRC-SC	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2008, presentado en 2009
CRPD	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2011

2. Cooperación con los procedimientos especiales

10. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que Tailandia no había cursado ninguna invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales³¹.

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Misión de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a Tailandia (19 a 27 de mayo de 2003).
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (8 a 19 de agosto de 2011); Relator Especial sobre la venta de niños.

<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	<p>Relator Especial sobre el derecho a la salud (visita solicitada en 2005); Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (solicitada en 2004); Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (solicitada en 2005, recordatorio en 2008 y 2010); Experto independiente sobre cuestiones de las minorías (solicitada en 2006, recordatorio en 2007); Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (solicitada en 2008); Relator Especial sobre una vivienda adecuada (solicitada en 2008); Experto independiente sobre los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento (solicitada en marzo de 2010); Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (solicitada en 2008 y 2010); Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (solicitada en 2008, recordatorio en 2010); Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (solicitada en 2010); Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (solicitadas medidas de seguimiento en 2008 y 2010).</p>
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron unas 43 comunicaciones. El Gobierno respondió a unas 39 comunicaciones.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Tailandia respondió a 10 de los 24 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales ³² .

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

11. La Oficina Regional del ACNUDH para Asia Sudoriental tiene su sede en Bangkok (Tailandia)³³. La Alta Comisionada Adjunta visitó el país en 2008³⁴ y en 2010 en ocasión de un seminario celebrado en Tailandia sobre el examen del Consejo de Derechos Humanos. Entre 2007 y 2010 Tailandia acogió las reuniones informativas regionales del ACNUDH sobre el examen periódico universal (EPU)³⁵, un curso de formación de la Oficina Regional del ACNUDH sobre la presentación de informes a los órganos de tratados y las medidas de seguimiento³⁶, un coloquio regional para magistrados³⁷, y un curso de formación sobre la CRPD³⁸, la CAT y la CERD³⁹. El ACNUDH ha participado en actividades de creación de capacidad relativas a la administración de justicia⁴⁰, y ha capacitado a integrantes de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones nacionales tailandesas sobre su papel en la promoción y protección de los derechos humanos⁴¹.

12. Tailandia ha contribuido económicamente al ACNUDH desde 2000 y al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en 2006-2008⁴².

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

13. El CEDAW expresó preocupación por los arraigados estereotipos acerca de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad. Esos estereotipos menoscababan la condición social de la mujer, constituían un gran

obstáculo para aplicar la Convención y eran la causa básica de que la mujer ocupara una posición de desventaja en varios ámbitos, por ejemplo en el mercado de trabajo y en la vida política y pública⁴³. El CEDAW instó a Tailandia a que adoptara y pusiera en práctica medidas especiales de carácter temporal⁴⁴ a fin de alcanzar cuanto antes la igualdad *de facto* entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular con respecto a la participación de la mujer en los órganos encargados de adoptar decisiones y el acceso de esta a las oportunidades económicas⁴⁵. El Comité exhortó a Tailandia a que tomara medidas para cambiar las actitudes sociales, culturales y tradicionales que toleraban la violencia contra la mujer⁴⁶. También para el equipo de las Naciones Unidas en el país este era motivo de preocupación⁴⁷.

14. En 2006 el CEDAW expresó su inquietud por la situación de las mujeres musulmanas en el sur del país, que no tenían acceso a la educación, la seguridad social, la atención sanitaria ni a oportunidades económicas, y que se veían obligadas a contraer matrimonio a una edad temprana debido a las normas culturales imperantes, situación que se veía agravada por los disturbios que tenían lugar en esa parte del país⁴⁸. Compartía esa preocupación el UNCT⁴⁹, que también señaló el limitado acceso de muchas mujeres a los bienes gananciales tras la muerte de sus esposos, en virtud de la ley islámica sobre el estatuto de las personas⁵⁰. El CRC señaló con inquietud que la violencia y los disturbios en las provincias fronterizas del sur tenían consecuencias graves y ponían en peligro el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo⁵¹. El equipo en el país informó de denuncias de casos en que se negaba a los niños huérfanos el derecho a la ayuda en efectivo a causa de la violencia si el padre había participado en actividades de insurgencia⁵².

15. En 2006 el CRC expresó preocupación por la persistencia de discriminaciones contra los niños, en especial contra las niñas, los niños de comunidades indígenas y religiosas o de minorías étnicas, los hijos de refugiados y solicitantes de asilo, los de trabajadores migratorios, los niños de la calle, los que tenían discapacidad, los que vivían en zonas rurales y los que vivían en la pobreza⁵³. El equipo en el país señaló que, pese a la labor en curso para protegerlos de la violencia, niños de todo el país, en particular los pertenecientes a minorías étnicas o religiosas, los de familias migrantes y los de la población que se mantenía por debajo del umbral de pobreza, seguían enfrentándose a violaciones de sus derechos, como la explotación sexual y los malos tratos, la detención como primera respuesta, el trabajo infantil, la trata, los castigos corporales, el innecesario internamiento en instituciones y la violencia en el hogar, las escuelas y la comunidad⁵⁴.

16. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló el compromiso contraído por Tailandia en febrero de 2011 de lograr el objetivo de los tres ceros del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) e indicó que la discriminación y el estigma de los grupos vulnerables, como los consumidores de drogas por inyección, los trabajadores del sexo, los hombres que tenían relaciones sexuales con otros hombres y los transexuales, impedían que la labor de prevención llegara a esa población y por lo tanto aumentaban su vulnerabilidad al VIH/SIDA⁵⁵. El CEDAW mencionó las elevadas tasas de VIH/SIDA entre las mujeres, especialmente entre las que ejercían la prostitución⁵⁶.

17. En 2004 la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos indicó que tenía información sobre la apropiación por agentes privados o el Estado de tierras explotadas por las tribus de montaña del norte de Tailandia, y que muchos miembros de esas tribus no tenían documentos oficiales de ciudadanía que les permitieran hacer valer sus derechos a la tierra, la educación y los servicios de salud, a la libertad de circulación y al empleo. Afirmó que los funcionarios pretendían en cambio que las prácticas agrícolas de las tribus eran perjudiciales para el medio ambiente y que muchos de ellos no eran en realidad tailandeses y que la tierra no les pertenecía⁵⁷.

18. El equipo en el país celebró la modificación de la Ley de nacionalidad en 2008, pero señaló que no se preveían salvaguardias plenas para evitar la apatridia. Las lagunas en la adquisición de la nacionalidad según la Ley y otras omisiones podían dar lugar a la apatridia o a que aumentara el riesgo de convertirse en apátrida⁵⁸. También señaló que, si bien la inscripción universal de nacimientos estaba codificada en la Ley de registro civil de 2008, hasta un 15% de los nacimientos quedaba sin registrar⁵⁹. El equipo propuso que se expidieran certificados de nacimiento a través del sistema de hospitales⁶⁰. Parecidas preocupaciones expresaron el Comité de Derechos Humanos⁶¹ y el CRC⁶², y el CEDAW⁶³ señaló igualmente que algunas disposiciones de la Ley de nacionalidad continuaban discriminando a las mujeres tailandesas que se casaban con extranjeros⁶⁴.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

19. En 2010 Tailandia se abstuvo en la votación de la resolución 65/206 de la Asamblea General sobre la moratoria del uso de la pena de muerte⁶⁵. En 2005 el Comité de Derechos Humanos observó con preocupación que la pena de muerte no se limitaba exclusivamente a los "más graves delitos" y recomendó a Tailandia que reexaminara la imposición de la pena de muerte en los casos relacionados con el tráfico de drogas⁶⁶.

20. En 2005 el Comité de Derechos Humanos mostró su inquietud por las constantes denuncias de violaciones graves de los derechos humanos, por ejemplo, los numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales y maltratos de la policía y miembros de las fuerzas armadas, ilustrados por distintos incidentes, como el de Tak Bai y el de la mezquita Krue Se, así como el gran número de matanzas en el marco de la "guerra contra las drogas"⁶⁷.

21. El Comité recomendó a Tailandia que velara por que todos los presuntos casos de tortura, malos tratos, uso desproporcionado de la fuerza por la policía y casos de muerte durante la detención policial fueran investigados rápidamente y a fondo, que se enjuiciara a todos los responsables y que se indemnizara a las víctimas o a sus familias⁶⁸. En su respuesta de seguimiento al Comité de Derechos Humanos, Tailandia indicó que su legislación nacional protegía específicamente los derechos de los detenidos y que se habían adoptado medidas para supervisar el riguroso cumplimiento de la normativa por las fuerzas del orden⁶⁹.

22. Al Comité de Derechos Humanos le preocupó el hacinamiento y las condiciones generales de los centros de detención, y que en la práctica no siempre se respetara el derecho de los detenidos a tener acceso a un abogado y a miembros de su familia. El Comité consideró que el período de detención antes de que la persona compareciera ante un juez era incompatible con las disposiciones del Pacto, y recomendó que se pusiera fin inmediatamente al uso de grilletes y a los períodos prolongados de reclusión en régimen de aislamiento y que se cumpliera con la obligación de separar a los menores de los adultos detenidos⁷⁰.

23. Para el equipo de las Naciones Unidas en el país fueron motivo de preocupación las informaciones recientes según las cuales había una nueva oleada de tratamientos obligatorios de toxicómanos, que afectaba a más de 30.000 personas en Tailandia, y el riesgo posible de retroceso de la puesta en práctica de la Política Nacional de reducción de los daños⁷¹. El equipo recomendó que el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos se realizaran en la comunidad como primera opción, con el consentimiento informado de la persona a la que se considerara drogodependiente. Además, debían acatarse los procedimientos jurídicos y médicos adecuados⁷².

24. En 2011 el Secretario General declaró que las Naciones Unidas habían recibido información sobre la supuesta participación de niños en las actividades de grupos armados no estatales y de los voluntarios de las fuerzas de defensa de las aldeas (Chor Ror Bor). Tailandia señaló que no había niños vinculados a los voluntarios de defensa de las aldeas⁷³.

El equipo en el país afirmó que en las provincias fronterizas del sur la actual violencia se cobraba un gran número de víctimas entre los niños, pese a los esfuerzos desplegados por Tailandia para protegerlos. Se había aplicado la ley marcial y el Decreto de estado de excepción a niños, en el marco del mecanismo jurídico especial de las leyes de seguridad y a causa de la ausencia de reglamentación para los menores. Se había informado de malos tratos físicos y de daños psicológicos infligidos a niños a raíz de los cacheos, entradas a domicilios, interrogatorios, detenciones y encarcelamientos. Entre los niños afectados se contaban los sospechosos de participar en actos que creaban una situación de emergencia, o de apoyarlos, y los que tenían familiares sospechosos de participar en alguno de esos actos o de apoyarlos⁷⁴. En 2011 Tailandia declaró que se habían investigado las denuncias consignadas en informes anteriores del Secretario General sobre niños reclusos en centros de interrogación de la policía y el ejército por sospecharse que estaban vinculados a grupos armados⁷⁵.

25. El equipo en el país señaló que muchos niños víctimas de violencia doméstica eran internados en instituciones y que las limitadas inversiones de Tailandia en la prevención de los malos tratos, la violencia, el descuido y la explotación perpetuaban el ciclo de violencia contra los niños⁷⁶. El equipo recomendó que se mejorara la asistencia jurídica y la protección psicosocial gratuita para los supervivientes y que el sistema de justicia penal tuviera más en cuenta las cuestiones de género y se adaptara mejor a las necesidades del niño para evitar que las mujeres y los niños que sobrevivían a la violencia volvieran a ser víctimas de esta⁷⁷. El CRC instó a Tailandia a que prohibiera por ley todas las formas de castigo corporal⁷⁸.

26. El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzado, incluida la prostitución infantil, y por el porcentaje considerable de niños, con frecuencia extranjeros o apátridas, que trabajaban y que eran a menudo víctimas de la trata⁷⁹. Del mismo modo, el CRC⁸⁰, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT⁸¹ en 2011 y el CEDAW⁸² expusieron su inquietud, entre otras cosas, por la prostitución infantil, el turismo sexual y la utilización de niños en la pornografía. El CEDAW recomendó a Tailandia que atacara la raíz del problema de la trata intensificando sus esfuerzos por mejorar la situación económica de las mujeres⁸³.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

27. En 2004 la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos informó de que los defensores que ejercían su derecho a una protesta pacífica, así como los que participaban en otras actividades de derechos humanos, habían sido objeto de persecución judicial⁸⁴. Asimismo, consideró que la ley se aplicaba selectivamente a los defensores de los derechos humanos, y que se iniciaban demandas con el fin de disuadirlos de su acción y para que perdiesen tiempo y dinero, en lugar de reforzar el estado de derecho⁸⁵.

28. El Comité de Derechos Humanos instó a Tailandia a poner fin de inmediato al hostigamiento y las agresiones perpetradas contra los defensores de los derechos humanos y a brindarles la protección necesaria⁸⁶. La Representante Especial recomendó que el Gobierno investigara rápidamente todas las violaciones supuestamente cometidas contra defensores de los derechos humanos y emprendiera las acciones judiciales o de otro tipo adecuadas⁸⁷.

29. Al Comité de Derechos Humanos le preocupó en particular que en el Decreto de estado de excepción de 2005 se estableciera que los agentes que velaban por el cumplimiento del estado de excepción no pudieran ser objeto de medidas jurídicas ni disciplinarias, lo que agravaba el problema de la impunidad⁸⁸. En su respuesta el Gobierno

indicó, entre otras cosas, que si bien el artículo 17 del decreto estipulaba que se protegiera a los agentes competentes, las víctimas tenían derecho a pedir una indemnización del Estado según la Ley de responsabilidad extracontractual de los agentes, B.E. 2539 (1996)⁸⁹. En 2008 el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo instó al Gobierno a revocar el artículo 17 del decreto⁹⁰.

30. En 2011, el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que los obstáculos a la administración de justicia guardaban relación con la impunidad potencial de los militares, los servicios de policía y de seguridad, lo que se puso en evidencia por la falta de procesamientos de agentes del Estado con resultados positivos en varios incidentes de gran resonancia, como la muerte de 78 musulmanes pertenecientes al grupo étnico malayo en el incidente de Tak Bai de 25 de octubre de 2004, la desaparición del abogado de derechos humanos Somchai Neelapaijit el 12 de marzo de 2004⁹¹, las 2.819 ejecuciones extrajudiciales que se produjeron durante la "guerra contra las drogas" de 2003⁹², y las denuncias de que en 2008 y 2009 la marina de Tailandia obligó a volver a aguas internacionales a embarcaciones con personas del grupo étnico rohingya procedentes de países vecinos, lo que causó víctimas⁹³. El equipo recomendó a Tailandia que iniciara un examen independiente de la administración de justicia en relación con los casos de supuestas violaciones graves de los derechos humanos en que hubieran participado militares y efectivos de la policía y de seguridad⁹⁴.

31. El equipo en el país encomió a Tailandia por iniciar un proceso de reconciliación tras las manifestaciones en gran escala y los posteriores enfrentamientos entre el Frente Unido para la Democracia contra la Dictadura y el Gobierno que se produjeron en abril y mayo de 2010 durante los cuales perdieron la vida 92 personas y hubo casi 2.000 heridos⁹⁵. Se creó la Comisión de la verdad y la reconciliación nacional y se estaba investigando la actuación del Estado en relación con las protestas, lo que contaba con el apoyo de las Naciones Unidas⁹⁶. El 17 de mayo de 2010, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que todas las partes debían tomar conciencia de que se les podría exigir la responsabilidad de sus acciones⁹⁷.

32. El CRC observó que la proporción de mujeres en las cárceles era elevada y mostró su preocupación por que en las sentencias no siempre se tuviera en cuenta el interés superior del niño y la función de la mujer como madre con responsabilidades para atender a sus hijos⁹⁸. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que se revisara el sistema de justicia penal para que se tuvieran en cuenta en mayor medida las cuestiones de género y las necesidades de los niños, y que la protección psicosocial y la asistencia letrada estuvieran abiertas a todos⁹⁹.

33. En 2006 el CRC observó que parte de la legislación vigente, por ejemplo el Código Penal, todavía no se ajustaba a lo dispuesto en la Convención en lo que respecta a la edad mínima de responsabilidad penal (7 años)¹⁰⁰. El equipo en el país recomendó que se revisaran las leyes de seguridad para que fueran conformes a las normas internacionales de justicia juvenil, que las organizaciones de la sociedad civil tomaran parte en el proceso de examen y que se crearan mecanismos de control eficaces¹⁰¹. El Comité formuló recomendaciones en el mismo sentido¹⁰².

4. Derecho a la intimidad

34. El CRC, preocupado porque en los medios de comunicación se presentaban las identidades y fotografías de víctimas infantiles, instó al Estado parte a que estableciera mecanismos para garantizar que todas las informaciones difundidas por los medios de comunicación respetaran el derecho del niño a la intimidad y que se capacitara adecuadamente en derechos humanos a los profesionales de esos medios¹⁰³.

35. El CEDAW expresó su inquietud por los matrimonios contraídos a temprana edad a causa de las normas culturales imperantes y alentó a Tailandia a que proporcionara a las niñas más oportunidades educacionales para desalentar la práctica de los matrimonios precoces¹⁰⁴.

5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

36. En 2011 el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión planteó su preocupación constante por las restricciones a la libertad de opinión y de expresión en Tailandia, principalmente debidas a la aplicación del Decreto de estado de excepción, la ley de lesa majestad (según el artículo 112 del Código Penal) y la Ley de delitos informáticos de 2007, y en relación con el reciente aumento del número de casos de lesa majestad que, según se informaba, eran investigados por la policía y aceptados por los tribunales¹⁰⁵. Se refirió al caso especial de la Sra. Chiranuch Premchaiporn¹⁰⁶. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que en los últimos años las autoridades tailandesas habían cerrado, según las informaciones en su poder, más de cien mil sitios web por supuesta promoción de sentimientos antimonárquicos y por suponer una amenaza para la seguridad nacional, y varias personas habían sido condenadas a penas prolongadas de prisión por infringir las leyes de lesa majestad¹⁰⁷.

37. El Gobierno, en la respuesta que dirigió en 2009 al Relator Especial, afirmó que la ley de lesa majestad tenía por fin la protección de la seguridad nacional de Tailandia, ya que la monarquía era una de sus principales instituciones¹⁰⁸. La ley sobre la lesa majestad no se había promulgado por exigencia de aquellos a los que tenía por fin proteger. Sin embargo, el Rey no podía modificarla¹⁰⁹. El equipo en el país recomendó que se revocaran las leyes penales y en su lugar se aprobaran leyes civiles relativas a la libertad de expresión, de conformidad con las normas internacionales pertinentes de derechos humanos¹¹⁰.

38. La UNESCO señaló que persistía una fuerte autocensura sobre el tema de la monarquía y el poder judicial¹¹¹ y que el sector de la radiodifusión y televisión sigue bajo control de las empresas del Estado y del Gobierno¹¹². En 2005 el Comité de Derechos Humanos recomendó que Tailandia adoptara medidas adecuadas para evitar que se siguiera vulnerando la libertad de expresión¹¹³. En 2011 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) pidió además que se investigaran los asesinatos de periodistas cometidos en 2008 y 2010, se informara sobre los resultados de la investigación y se diera más protección a los periodistas¹¹⁴.

39. En 2011 la Comisión de Expertos reiteró que abrigaba la firme esperanza de que se adoptarían las medidas necesarias con el fin de armonizar la Ley orgánica de partidos políticos B.E. 2541 (1998) con el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso, que prohibía el uso del trabajo forzoso u obligatorio como castigo por profesar o expresar opiniones políticas¹¹⁵.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

40. El Equipo de las Naciones Unidas en el país destacó la referencia de la Comisión de Expertos de la OIT a la necesaria prioridad de generar empleo en el marco de una política económica y social coherente. Subrayó además la necesidad de iniciativas específicas en relación con los grupos vulnerables, incluidos los trabajadores migratorios y las personas con discapacidad, y la necesidad de poner en práctica medidas adecuadas para evitar el abuso en la contratación y la explotación de estos trabajadores¹¹⁶.

41. El equipo señaló que los trabajadores migratorios no podían organizar sindicatos propios ni representar a un sindicato en organizaciones de trabajadores tailandeses y migratorios¹¹⁷.

42. El CRC¹¹⁸ recomendó a Tailandia que aplicara de manera efectiva las leyes sobre el trabajo doméstico; ampliara la Ley de protección del trabajo para que protegiera a los niños que trabajaban en el sector no estructurado (por ejemplo la agricultura, las pequeñas empresas familiares y el servicio doméstico); mejorara el sistema de inspección laboral para que pudiera vigilar el trabajo infantil doméstico y rural e informara al respecto¹¹⁹; y continuara participando activamente en las actividades regionales e interregionales del Programa IPEC de la OIT.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

43. En 2011 el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el aborto solo era legal en Tailandia si lo realizaba un médico por motivos de salud de la mujer o en casos de embarazos resultantes de un delito sexual¹²⁰. El CEDAW recomendó a Tailandia que facilitara el acceso efectivo de las mujeres a los anticonceptivos, a fin de que no tuvieran que recurrir a los abortos ilegales, y le instó a que intensificara sus esfuerzos por promover la utilización de métodos anticonceptivos entre los hombres¹²¹. El equipo recomendó que se aprobara el proyecto de ley de salud reproductiva para garantizar la protección igualitaria de los derechos reproductivos y la salud de la mujer, especialmente en las poblaciones vulnerables¹²².

44. El CRC recomendó a Tailandia que siguiera asignando recursos para la adopción de medidas apropiadas con el fin de reducir la pobreza, en especial en las provincias fronterizas meridionales y en las zonas septentrional y nororiental¹²³. Un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 2007 indicó que el acceso a los servicios de salud era desigual. La mortalidad materna seguía siendo muy elevada en la zona de mayoría musulmana de las provincias fronterizas del sur y persistía la malnutrición infantil en la población de las tribus de montaña de las zonas septentrionales más alejadas¹²⁴. En 2006 el CRC mostró especial preocupación por la falta de yodo y hierro, la incidencia de la talasemia y la baja tasa de lactancia exclusivamente materna¹²⁵, por lo que recomendó a Tailandia que siguiera mejorando el acceso a instalaciones de agua potable segura y de saneamiento, en especial en las zonas remotas del país¹²⁶.

8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

45. El equipo de las Naciones Unidas en el país encomió a Tailandia por comprometerse a hacer realidad el derecho a la educación para todos los niños, en particular por el inicio en 2009 de la política que propugnaba 15 años de educación gratuita, para que los niños tuvieran igual acceso a una educación de calidad. Convertir esta política en realidad era un reto a todos los niveles. Alrededor del 60% de los niños recibían algún tipo de enseñanza preescolar¹²⁷ y casi la mitad de los alumnos no terminaba el ciclo de 12 años de enseñanza básica¹²⁸.

46. El equipo en el país señaló que se requerían más esfuerzos para hacer efectivo el derecho a la educación de los niños con discapacidad. En principio, la normativa del Gobierno permitía a los niños migrantes o apátridas asistir a la escuela, pero en realidad el sistema de enseñanza no ofrecía a las escuelas la ayuda necesaria para ello¹²⁹. En 2006 el CRC recomendó también a Tailandia que prosiguiera su labor para proporcionar a los niños indígenas y los pertenecientes a minorías igualdad de acceso a una educación de calidad, respetando sus distintos modelos culturales y utilizando las lenguas locales indígenas y minoritarias; y ampliara la disponibilidad y mejorara la calidad de la formación profesional¹³⁰.

47. El equipo en el país señaló que en 2010 se habían reducido los ataques a escuelas y a alumnos y docentes en las provincias fronterizas del sur. La presencia militar en las escuelas, si bien el Gobierno se estaba ocupando de ella, seguía siendo motivo de preocupación, ya que las escuelas debían ser "zonas de paz"¹³¹.

9. Minorías y pueblos indígenas

48. En 2005 el Comité de Derechos Humanos expresó su inquietud por la discriminación estructural que sufrían las comunidades minoritarias, en particular los montañeses, con respecto a la protección de su estilo de vida¹³². El Comité observó con preocupación el trato que dispensaban las fuerzas del orden a los montañeses, en particular los desalojos y la reubicación forzosos, así como las denuncias de asesinatos extrajudiciales, hostigamiento y confiscación de bienes en el contexto de la campaña de "guerra contra las drogas"¹³³. Preocupaba también al Comité la construcción del gasoducto entre Tailandia y Malasia y otros proyectos de desarrollo que se habían llevado a cabo sin apenas consultar a las comunidades afectadas; y la represión violenta de manifestaciones pacíficas por parte de los agentes del orden en contravención del Pacto¹³⁴.

10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

49. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, Tailandia acogía a más de 2 millones de trabajadores migratorios de los países colindantes. Se habían adoptado importantes medidas para regularizar su situación y para que accedieran a los servicios sociales, pero la promoción y protección de los derechos de los migrantes seguía tropezando con considerables dificultades. Los trabajadores migratorios en situación irregular podían ser víctimas de engaños y de la trata de seres humanos mediante la servidumbre por deudas y los malos tratos físicos, en particular en las pesquerías, la agricultura y como personal doméstico, y se exponían a ser expulsados¹³⁵. Muchos hijos de migrantes tenían dificultades para acceder a la educación. Las encuestas indicaban que las mujeres, que constituían la mayoría del sector no estructurado (en especial el trabajo doméstico), eran muy vulnerables a estas infracciones. El temor a la expulsión hacía que se denunciasen muchos menos casos de los que había en realidad¹³⁶. El acceso a la justicia de los trabajadores migratorios era limitado y la mayoría de ellos no tenía acceso a la asistencia jurídica a causa de las barreras idiomáticas¹³⁷. El equipo en el país señaló que el actual proceso de verificación de la nacionalidad se limitaba a los trabajadores migratorios y no incluía a las familias y los hijos. El proceso debía ser más integrador y no discriminatorio¹³⁸, y debía revisarse para simplificarlo y hacerlo menos costoso y más transparente¹³⁹.

50. En 2011 el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes se refirió a informaciones según las cuales el fenómeno de detención arbitraria, violencia, malos tratos y explotación de migrantes se había agravado supuestamente tras el Decreto del Primer Ministro de 2 de junio de 2010 que establecía un Centro Especial para reprimir, detener y procesar a los trabajadores extranjeros que trabajaban clandestinamente (Nº 125/1223)¹⁴⁰. El Comité de Derechos Humanos¹⁴¹ y seis titulares de mandatos de procedimientos especiales mostraron su preocupación por la situación de los trabajadores migratorios y los refugiados¹⁴², en particular los de Myanmar¹⁴³. Tres titulares de mandatos¹⁴⁴ presentaron denuncias de repatriación forzosa de miembros de la población hmong lao y Tailandia respondió que no tenía información sobre dificultades o persecuciones de los que habían regresado en 2008 y 2009¹⁴⁵.

51. El equipo de las Naciones Unidas en el país encomió a Tailandia por recibir a refugiados y desplazados de los países vecinos, aunque a veces se detenía a los solicitantes de asilo. Asimismo, animó a adoptar medidas sustitutivas de la detención en el caso de los grupos más vulnerables, a los que sería mejor poner al cuidado de un organismo público competente¹⁴⁶. El equipo recomendó a Tailandia que se abstuviera de devolver a los solicitantes de asilo, refugiados, migrantes en situaciones similares a las de los refugiados, víctimas de la trata y víctimas del contrabando a lugares donde su vida o libertad se vieran amenazadas e instó al país a que cumpliera el compromiso contraído públicamente en 2009

según el cual dejaría de obligar a las embarcaciones cargadas de rohingyas a volver a aguas internacionales, especialmente en vista de las recientes llegadas en 2011¹⁴⁷.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

52. En 2006 el CRC reconoció que un desastre natural excepcional causado por el maremoto del océano Índico del 26 de diciembre de 2004 había devastado gran parte de la costa suroccidental de Tailandia, provocando muchas dificultades económicas y sociales y afectando a la vida de un gran número de niños. También era consciente de los problemas a los que se enfrentaba el Estado parte como consecuencia de los desórdenes registrados en sus provincias más meridionales, que influían de manera adversa en el desarrollo de todos los derechos humanos en el país¹⁴⁸.

53. En el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD de 2010 se afirmó que en Tailandia había una constante inestabilidad política y que los militares intervenían de alguna manera en los asuntos políticos, mientras que una pequeña élite empresarial concentraba el poder económico, financiero y político se concentraba¹⁴⁹.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

A. Promesas del Estado

54. El equipo de las Naciones Unidas en el país acogió con satisfacción los compromisos de Tailandia acerca de los derechos humanos en cinco ámbitos: refuerzo de la ejecución del Plan de Acción nacional sobre derechos humanos y de la eficacia de su mecanismo de vigilancia y seguimiento; continuación de la participación activa de la sociedad civil y del diálogo con ella y fomento de la participación pública para afianzar los derechos humanos y el entorno democrático; aceleración de la labor destinada a retirar las reservas a la CRC, la CEDAW y el ICCPR; prosecución de la actividad encaminada a ratificar la CED y los Convenios de la OIT Nos. 87, 98 y 111; cooperación estrecha con los órganos de tratados e intensificación de la labor encaminada a aplicar sus recomendaciones y lograr la presentación en el plazo previsto de los informes nacionales correspondientes¹⁵⁰.

B. Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento

55. En 2005 el Comité de Derechos Humanos pidió a Tailandia que facilitara información en el plazo de un año sobre su respuesta a las recomendaciones del Comité que figuraban en los párrafos 13 (estado de excepción), 15 (uso excesivo de la fuerza contra los detenidos) y 21 (trabajo infantil). En 2006 se envió una respuesta de seguimiento¹⁵¹.

56. En 2004 la Representante Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, tras su misión a Tailandia en 2003, recomendó al Gobierno que revisara su criterio sobre el derecho a la protesta y la libertad de reunión y adoptara una política que velara por un justo equilibrio entre el respeto del derecho de protesta pacífica y el mantenimiento del orden público¹⁵²; y que considerara la posibilidad de publicar un informe en el que se indicaran las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones formuladas¹⁵³.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

57. El equipo de las Naciones Unidas en el país colaborará en la ejecución del 11º Plan Nacional de desarrollo económico y social en el nuevo Marco de colaboración con las Naciones Unidas (UNPAF 2012-16) en ámbitos como los derechos humanos y el acceso a la justicia, la protección social y los sistemas de información para guiar la formulación de políticas de reducción de disparidades¹⁵⁴.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del ICESCR

³ Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that "The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant".

⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal

Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.

- ⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning the Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁸ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 3, CEDAW/C/THA/CO/5, para. 48 and CRC/C/THA/CO/2, para. 69.
- ⁹ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 3, A/HRC/16/48, Report of the Working Group on Enforced and Involuntary Disappearances, para. 479.
- ¹⁰ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 3, and CRC/C/THA/CO/2, para. 67.
- ¹¹ UNESCO submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 26.
- ¹² CEDAW/C/THA/CO/5, para. 11.
- ¹³ *Ibid.*, para. 12.
- ¹⁴ CRC/C/THA/CO/2, para. 9.
- ¹⁵ CCPR/CO/84/THA, para. 7.
- ¹⁶ *Ibid.*, para. 14.
- ¹⁷ *Ibid.*, para. 8.
- ¹⁸ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 7.
- ¹⁹ A/HRC/10/3/Add.1, paras. 274–281 and 297–303.
- ²⁰ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 14. See also A/HRC/11/4/Add.1, paras. 2414–2420.
- ²¹ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 16. See also A/HRC/10/3/Add.1, p. 84.
- ²² A/HRC/10/3/Add.1, paras. 282–296.
- ²³ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/16/77 of 3 February 2011, annex.
- ²⁴ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 9.
- ²⁵ *Ibid.*, para. 10. See also CCPR/CO/84/THA, para. 9.
- ²⁶ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 8.
- ²⁷ *Ibid.*, para. 11.
- ²⁸ CRC/C/THA/CO/2, para. 25.
- ²⁹ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 6.
- ³⁰ The following abbreviations have been used for this document:
 CERD Committee on the Elimination of Racial Discrimination
 CESCR Committee on Economic, Social and Cultural Rights
 HR Committee Human Rights Committee
 CEDAW Committee on the Elimination of Discrimination against Women
 CAT Committee against Torture
 CRC Committee on the Rights of the Child
- ³¹ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 4.
- ³² The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2007 and 1 June 2011. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) A/HRC/6/15, para. 7; (b) A/HRC/7/6, annex; (c) A/HRC/7/8, para. 35; (d) A/HRC/8/10, para. 120, footnote 48; (e) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (f) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (g) A/HRC/11/6, annex; (h) A/HRC/11/8, para. 56; (i) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (j) A/HRC/12/21, para. 2, footnote 1; (k) A/HRC/12/23, para. 12; (l) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (m) A/HRC/13/22/Add.4; (n) A/HRC/13/30, para. 49; (o) A/HRC/13/42, annex I; (p) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (q) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2; (r) A/HRC/14/46/Add.1; (s) A/HRC/15/31/Add.1, para. 6 – for list of responding States, see <http://www.ohchr.org/EN/Issues/WaterAndSanitation/SRWater/Pages/ContributionsPSP.aspx>; (t)

- A/HRC/15/32, para. 5; (u) A/HRC/16/44/Add.3; (v) A/HRC/16/48/Add.3, para. 5 endnote 2; (w) A/HRC/16/51/Add.4; (x) A/HRC/17/38, see annex I.
- 33 2009 OHCHR Report on Activities and Results, page 132. See also 2008 OHCHR Report on Activities and Results, pages 98-99 and 105.
- 34 2008 OHCHR Report on Activities and Results, p. 56.
- 35 2009 OHCHR Report on Activities and Results, p. 133.
- 36 *Ibid.*, p. 38.
- 37 *Ibid.*, p. 38.
- 38 *Ibid.*, p. 55.
- 39 2008 OHCHR Report on Activities and Results, p. 105.
- 40 *Ibid.*, p. 105.
- 41 *Ibid.*, p. 105.
- 42 2009 OHCHR Report on Activities and Results, p. 216.
- 43 CEDAW/C/THA/CO/5, para. 25.
- 44 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 19 and CEDAW/C/THA/CO/5, paras. 21–22 and 29–30.
- 45 CEDAW/C/THA/CO/5, paras. 22 and 29–30.
- 46 *Ibid.*, para. 24.
- 47 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 19.
- 48 CEDAW/C/THA/CO/5, paras. 35–36 and CRC/C/THA/CO/2, paras. 27–28.
- 49 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 22.
- 50 *Ibid.*, para. 22.
- 51 CRC/C/THA/CO/2, para. 27.
- 52 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 28.
- 53 CRC/C/THA/CO/2, para. 24.
- 54 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 24.
- 55 *Ibid.*, para. 36.
- 56 CEDAW/C/THA/CO/5, para. 41.
- 57 E/CN.4/2004/94/Add.1, para. 64. See also A/HRC/9/9/Add.1, 464–472.
- 58 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 44.
- 59 *Ibid.*, para. 26.
- 60 *Ibid.*, para. 26.
- 61 CCPR/CO/84/THA, para. 22.
- 62 CRC/C/THA/CO/2, paras. 31 and 78.
- 63 CEDAW/C/THA/CO/5, paras. 37–38.
- 64 *Ibid.*, para. 31.
- 65 For the voting on the draft General Assembly resolution, see A/65/PV.71.
- 66 CCPR/CO/84/THA, para. 14. See also A/HRC/14/24/Add.1, pp. 316–319.
- 67 CCPR/CO/84/THA, para. 10.
- 68 *Ibid.*, para. 15. See also A/HRC/10/44/Add.4, pp. 340–345, A/HRC/17/28/Add.1, pp. 366–371, A/HRC/8/3/Add.1, pp. 402–405.
- 69 See <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/hrcs84.htm>. A/62/40 vol. I (2007), para. 223. See also A/HRC/10/44/Add.4, pp. 342–344, and A/HRC/13/39/Add.1, pp. 350–352.
- 70 CCPR/CO/84/THA, para. 16.
- 71 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 37.
- 72 *Ibid.*, para. 38.
- 73 Report of the Secretary-General on children and armed conflict (A/65/820-S/2011/250), para. 182.
- 74 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 28.
- 75 Report of the Secretary-General on children and armed conflict (A/65/820-S/2011/250), para. 183.
- 76 UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 25.
- 77 A/65/820-S/2011/250, para. 23.
- 78 CRC/C/THA/CO/2, para. 40.
- 79 CCPR/CO/84/THA, paras. 20–21.
- 80 CRC/C/THA/CO/2, paras. 72–74.
- 81 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No.182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062011THA182, 2nd, 6th, 8th, 9th and 13th paragraphs.

- ⁸² CEDAW/C/THA/CO/5, paras. 27–28.
- ⁸³ *Ibid.*, para. 28.
- ⁸⁴ E/CN.4/2004/94/Add.1, para. 37.
- ⁸⁵ *Ibid.*, para. 40. See also, E/CN.4/2004/94/Add.1, paras. 38, 46 and 50 A/HRC/8/4/Add.1, paras.282-283.
- ⁸⁶ CCPR/CO/84/THA, para. 19. See also A/HRC/7/14/Add.1, paras. 661-663, A/HRC/11/4/Add.1, paras 2414- 2427 A/HRC/14/23/Add.1, paras. 2340–2360, A/HRC/10/44/Add.4 pp. 340–342, A/HRC/11/4/Add.1, paras. 2428–2433.
- ⁸⁷ E/CN.4/2004/94/Add.1, para. 76 (f).
- ⁸⁸ CCPR/CO/84/THA, para. 13.
- ⁸⁹ See A/62/40 vol. I (2007), para. 223; available at <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/hrcs84.htm>. See also A/HRC/17/28/Add.1, pp. 376 and 381.
- ⁹⁰ A/HRC/10/3/Add.1, paras. 291–295.
- ⁹¹ See also A/HRC/11/4/Add.1, para. 2424.
- ⁹² A/HRC/8/3/Add.1, p. 405.
- ⁹³ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 13.
- ⁹⁴ *Ibid.*, para. 16.
- ⁹⁵ *Ibid.*, para. 15.
- ⁹⁶ *Ibid.*, para. 15.
- ⁹⁷ UN High Commissioner for Human Rights press release, 17 May 2010. See also A/HRC/17/28/Add.1, pp. 376 and 381–382 and A/HRC/17/28/Add.1, pp. 371–377.
- ⁹⁸ CRC/C/THA/CO/2, para. 47. See also CCPR/CO/84/THA, para. 16.
- ⁹⁹ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 16. See also CRC/C/THA/CO/2, para. 48.
- ¹⁰⁰ CRC/C/THA/CO/2, paras. 10 and 76.
- ¹⁰¹ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 30.
- ¹⁰² CRC/C/THA/CO/2, para. 77.
- ¹⁰³ *Ibid.*, paras. 35–36.
- ¹⁰⁴ CEDAW/C/THA/CO/5, paras. 35–36.
- ¹⁰⁵ A/HRC/17/27/Add.1, Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression: Summary of cases transmitted to Governments and replies received, para. 2155. See also A/HRC/14/23/Add.1, paras. 2380–2410.
- ¹⁰⁶ A/HRC/17/27/Add.1, Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression: Summary of cases transmitted to Governments and replies received, paras. 2147, 2146–2150 and 2153.
- ¹⁰⁷ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 17. See also A/HRC/14/23/Add.1, paras. 2361–2379 and A/HRC/17/27/Add.1, paras. 2114–2145.
- ¹⁰⁸ A/HRC/14/23/Add.1, Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression: Summary of cases transmitted to Governments and replies received, para. 2393.
- ¹⁰⁹ *Ibid.*, para. 2395.
- ¹¹⁰ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 18.
- ¹¹¹ UNESCO submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 20.
- ¹¹² *Ibid.*, para. 22.
- ¹¹³ CCPR/CO/84/THA, para. 18.
- ¹¹⁴ UNESCO submission to the UPR on Thailand, 2011, paras. 24 and 27.
- ¹¹⁵ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No.105), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092011THA105, third paragraph.
- ¹¹⁶ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 33 and ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Employment Policy Convention, 1964 (No. 122) Thailand (ratification: 1969) Published: 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010THA122, seventh paragraph.
- ¹¹⁷ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 32.
- ¹¹⁸ CRC/C/THA/CO/2, paras. 70–71.
- ¹¹⁹ See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No.182), 2011, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092011THA182, para 5.

- ¹²⁰ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 20.
- ¹²¹ CEDAW/C/THA/CO/5, para. 40.
- ¹²² UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 23.
- ¹²³ CRC/C/THA/CO/2, para. 61.
- ¹²⁴ UNDP, Thailand Human Development Report 2007, Sufficiency Economy and Human Development, p. 2; available at www.un.or.th/resourcecentre/NHDR2007bookENG.pdf (accessed on 22 February 2011).
- ¹²⁵ CRC/C/THA/CO/2, para. 51.
- ¹²⁶ *Ibid.*, para. 56.
- ¹²⁷ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 27.
- ¹²⁸ *Ibid.*, para. 27 and OEC (2010) Educational Statistic in Thailand Educational Statistic Centre, OEC: Bangkok.
- ¹²⁹ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 27.
- ¹³⁰ CRC/C/THA/CO/2, para. 63, parts (c) and (f).
- ¹³¹ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 29. See also A/HRC/14/25/Add.1, paras. 268–275, A/HRC/14/24/Add.1, pp. 310–312, A/HRC/7/3/Add.1, pp. 256–257 and A/HRC/10/44, Add.4 pp. 349–352.
- ¹³² CCPR/CO/84/THA, para. 24.
- ¹³³ *Ibid.*, para. 24. See also E/CN.4/2004/94/Add.1, paras. 53–55.
- ¹³⁴ CCPR/CO/84/THA, para. 24.
- ¹³⁵ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 39.
- ¹³⁶ *Ibid.*, para. 40.
- ¹³⁷ *Ibid.*, para. 40.
- ¹³⁸ *Ibid.*, para. 39.
- ¹³⁹ *Ibid.*, para. 41.
- ¹⁴⁰ A/HRC/17/33/Add.1, para. 360.
- ¹⁴¹ CRC/C/THA/CO/2, paras. 66–69.
- ¹⁴² CCPR/CO/84/THA, para. 23.
- ¹⁴³ A/HRC/7/12/Add.1, p. 38; A/HRC/11/7/Add.1, pp. 84–85; A/HRC/14/30/Add.1, pp. 51–56; A/HRC/14/30/Add.1, pp. 49–50; A/HRC/17/33/Add.1, pp. 55–57; A/HRC/17/33/Add.1, paras. 368–372; A/HRC/17/33/Add.1, paras. 373–377; A/HRC/14/43/Add.1 paras. 150–165; A/HRC/14/43/Add.1 paras. 168–172; A/HRC/16/52/Add.1, pp. 467–472.
- ¹⁴⁴ A/HRC/15/37/Add.1 paras. 386–389, A/HRC/14/30/Add.1, paras. 214–217, A/HRC/10/44/Add.4, pp. 345–349, A/HRC/16/52/Add.1, pp. 459–462. See also, UN High Commissioner for Human Rights press release, 22 December 2006.
- ¹⁴⁵ A/HRC/16/52/Add.1, p. 461.
- ¹⁴⁶ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 42.
- ¹⁴⁷ *Ibid.*, para. 43.
- ¹⁴⁸ CRC/C/THA/CO/2, para. 5.
- ¹⁴⁹ UNDP Human Development Report 2010, New York, 2007, p. 61, and UNDP, available at <http://www.undp.or.th/focusareas/governance.html> (accessed on 14 May 2011).
- ¹⁵⁰ UNCT submission to the UPR on Thailand, 2011, para. 45. See also Pledges and commitments undertaken by Thailand before the Human Rights Council, as contained in the letter dated 22 February 2010 sent by the Permanent Representative of Thailand to the United Nations addressed to the President of the General Assembly; available at <http://www.un.org/en/ga/64/elections/hrc/index.shtml>.
- ¹⁵¹ See <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/hrcs84.htm>. A/62/40 vol. I (2007), para. 223.
- ¹⁵² E/CN.4/2004/94/Add.1, para. 76 (g).
- ¹⁵³ *Ibid.*, para. 76 (i).
- ¹⁵⁴ UNCT submission to the UPR of Thailand, paras. 46 and 11.